



# PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	DG PESCA — CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante.
FORMA DE PRESENTACIÓN	<p><u>Presencial</u>. Puede remitirse en formato electrónico, entregar en los registros de los órganos administrativos o en cualquier oficina de Correos, con el sello y la fecha en el impreso y copia.</p> <p><u>Telemáticamente</u>: es necesario disponer de certificado digital o tramitar mediante <u>Cl@ra</u></p>
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Datos de la Explotación de acuicultura.</li><li>- Datos identificativos del propietario de la explotación.</li><li>- Datos identificativos del titular de la explotación.</li><li>- Proyecto-memoria (firmado por técnico facultado según currículum): Tipo de explotación; Obras e instalaciones a realizar; Superficie útil de los recintos (tanques, charcas...); Especies a cultivar; Sistemas de cultivo y régimen de cultivo (intensivo, semiintensivo, extensivo); Ciclo biológico: engorde, repoblación; Destino producción; Producción estimada; Planos de la instalación; Licencia; Cálculo de caudales.</li><li>- Solicitud dirigida a la CH de ocupación DPH y uso del agua y vertido.</li><li>- Solicitud de Licencia de Usos y Actividades al Ayuntamiento o certificado del Ayuntamiento que exprese que no es necesaria.</li><li>- Estudio Ambiental.</li></ul>
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	SIN INFORMACIÓN
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	<p>El Órgano Sustantivo, requiere informes de los siguientes Organismos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ayuntamientos afectados.</li><li>- Confederación Hidrográfica de Canarias</li></ul>
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	Una vez recibidos permisos, concesiones y autorizaciones de Ayuntamiento y Confederación, el órgano sustantivo emite la Resolución que autoriza al inicio de la actividad.

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE	D.G. DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE - CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante.
FORMA DE PRESENTACIÓN	El órgano competente en materia de Pesca del Gobierno de Canarias remite el expediente junto con el Estudio de Impacto ambiental y el proyecto al <u>órgano ambiental</u> .
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Incluida en la solicitud inicial.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	El órgano ambiental realiza una exposición pública.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	El órgano ambiental realiza consultas a las AAPP y organizaciones consultadas anteriormente, para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	La Declaración de Impacto Ambiental es trasladada al órgano sustantivo que la traslada a su vez al Promotor y se publica en el Diario Oficial.

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE	D. G. DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>La <u>solicitud de declaración de vertido</u> contendrá los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Características de la actividad causante del vertido.</li> <li>- Localización exacta del punto donde se produce el vertido</li> <li>- Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido.</li> <li>- Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido.</li> <li>- Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido.</li> <li>- Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos, y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas.</li> <li>- Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas.</li> </ul> <p>En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal.</li> <li>- Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia.</li> <li>- Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución.</li> </ul>
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones.D.G

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE	DG DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>El promotor presenta una instancia al organismo de cuenca manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Peticionario (persona física o jurídica)</li><li>- Destino del aprovechamiento</li><li>- Caudal de agua solicitado</li><li>- Corriente de donde se han de derivar las aguas</li><li>- Términos municipales donde radican las obras</li></ul>
PASO 1: CONSULTA	<p>Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.</p>
PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA	<p>Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y, de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.</p>
PASO 3: CONCESIÓN	<p>El organismo de cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.</p>



## REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE	<a href="#">DG GANADERÍA – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</a>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud en modelo normalizado.

## LICENCIA DE OBRA

ORGANISMO COMPETENTE	AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud según Ayuntamiento.

